



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2020

**REFERENCIA:** Ejecutivo No. **2019-00558**

En atención al escrito que se encuentra en el numeral 10 de esta carpeta y conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del proceso, téngase a la demandada SANDRA PATRICIA BENITEZ MARTINEZ como notificada por Conducta concluyente, a partir de la fecha en que fue presentado el escrito (02 de octubre de 2020).

Secretaria proceda a contabilizar el termino con el que cuenta la demandada para pagar y/o presentar excepciones.

Respecto de la solicitud contenida en los numerales 1 y 3 del escrito referido, secretaria proceda a remitir a las partes, el reporte de los títulos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del presente asunto.

Si no hubiere títulos reportados en los sistemas de información del despacho, se ordena oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con el fin de que informe si hay depósitos judiciales consignados a órdenes del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 49  
Fijado hoy 23 de noviembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA  
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

**DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3306ac14434f44d4a9b12e2b4aee04331902cf1351bf458cb834f64b7bb4e733**  
Documento generado en 19/11/2020 01:21:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**